

# Retos en la Implementación de los Procedimientos Internos de Denuncia

La relevancia de los procedimientos internos de denuncia, como componente esencial de los programas de cumplimiento, ha quedado evidenciada en los últimos años debido a su comprobada utilidad como herramienta eficaz para facilitar la detección oportuna de eventos o prácticas infractoras de la normativa anticorrupción o de prevención del lavado de activos, así como su posterior investigación al interior de la organización empresarial. Según el Reporte a las Naciones 2020 de la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados ("ACFE" por sus siglas en inglés), las denuncias internas son el mecanismo más común de detección del fraude. En esa misma línea, según los resultados de la Encuesta Global Sobre Delitos Económicos y Fraude 2018 elaborada por *PricewaterhouseCoopers* en Perú, el 23% de delitos económicos fue descubierto a partir de la utilización de procedimientos de denuncia.

Es precisamente este enfoque preventivo basado en la detección oportuna el que permite que la organización pueda gestionar los riesgos y potenciales consecuencias

de forma anticipada, controlando razonablemente las implicancias en términos legales, económicos o reputacionales, que pudieran derivarse de las situaciones detectadas. Por ello, las divisiones de cumplimiento deben verificar si el canal interno de denuncia implementado en la compañía cumple con los estándares de eficacia exigibles.

Sobre el particular, resultan de utilidad las pautas fijadas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ) para la evaluación de los programas de cumplimiento, entre las que destaca la promoción por parte de las organizaciones de un ambiente laboral adecuado para la formulación de denuncias a través de acciones objetivamente verificables, como permitir las denuncias anónimas, garantizar una política de no represalias y de protección a los denunciantes, así como asegurar la accesibilidad del canal ético o de denuncias.

“

Es precisamente este enfoque preventivo basado en la detección oportuna el que permite que la organización pueda gestionar los riesgos y potenciales consecuencias de forma anticipada, controlando razonablemente las implicancias en términos legales, económicos o reputacionales.

”

---

En esta línea, al evaluar la apropiada implementación de este componente, debe considerarse desde una perspectiva general las siguientes exigencias de cumplimiento corporativo: (i) analizar regularmente la efectividad de los procedimientos de denuncia (e.g. si los canales están siendo utilizados, la difusión y entrenamiento de los empleados y terceras partes del procedimiento de denuncias); (ii) el desarrollo adecuado de las investigaciones que se podrían iniciar a partir de los hechos denunciados, con roles definidos, reglas y garantías básicas (e.g. qué personas o áreas se encargan de la investigación, velando por la independencia, objetividad y documentación del procedimiento); y (iii) la capacidad de respuesta de la organización frente a la identificación de posibles brechas o debilidades en el procedimiento de denuncias o investigación.

Estos criterios de evaluación ciertamente no son ajenos a nuestra realidad, si consideramos que el Reglamento de la Ley No. 30424 contempla, basándose inequívocamente en la Guía de Evaluación del DOJ, un amplio catálogo de parámetros que la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) debe verificar para efectos del informe técnico que la Fiscalía le requiere para determinar si el programa de cumplimiento está debidamente implementado en la compañía.

---

# Noticias

El 11 de septiembre de 2020, la Agencia Anticorrupción Francesa ("AFA" por sus siglas en francés) publicó una Guía Práctica sobre Políticas Corporativas sobre Regalos y Atenciones, estableciendo recomendaciones para la elaboración e implementación de esta política por parte de las empresas o entidades.

Fuente: Agencia Anticorrupción Francesa (AFA)



La Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos de Estados Unidos ("CFTC" por sus siglas en inglés) emitió una Guía para la Evaluación de la Idoneidad de los Programas de Cumplimiento Corporativo.

Fuente: Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos de Estados Unidos (CFTC)



En Costa Rica, mediante el Decreto Ejecutivo N° 42399-MEIC-MJP se publicó el Reglamento del Título II de la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros Delitos, la Ley N° 9699, estableciendo los componentes de los Modelos de Prevención de Delitos.

Fuente: Diario Oficial La Gaceta de Costa Rica



Con la finalidad de mejorar la eficiencia y efectividad del Programa de Protección a los Denunciantes la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos ("SEC" por sus siglas en inglés) enmendó las reglas de denuncia previstas en la Sección 21F de la Ley de Bolsa de Valores de 1934 y publicó una guía con respecto al proceso para determinar los montos de la adjudicación para los denunciantes elegibles.

Fuente: La Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC)



El Grupo de Acción Financiera (GAFI), publicó un documento que identifica las principales *red flags* sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo, basado en más de 100 estudios de casos recopilados por miembros de la Red Global del Grupo, cuyo fin es ayudar a los distintos sectores a detectar si determinados activos virtuales se están utilizando para actividades delictivas.

Fuente: Grupo de Acción Financiera (GAFI)



De acuerdo con un informe provisorio publicado por el Panel de Alto Nivel sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales (FACTI) convocado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 10% del PBI mundial se encuentra en activos financieros *offshore*, mientras que se calcula que el lavado de activos representa alrededor de US\$ 1,6 billones, o 2,7% del PBI mundial.

Fuente: Panel de Alto Nivel sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales (FACTI)



Mediante la publicación de la Resolución SBS N° 2317-2020, se modificó el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, con la finalidad de posibilitar la imposición de sanciones no pecuniarias y medidas correctivas en procedimientos administrativos sancionadores de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú).

Fuente: El Peruano



# Recursos

Transparencia Internacional publicó una herramienta para evaluar la adecuación de la normativa local a la Directiva de la Unión Europea (EU) sobre la protección de los denunciantes y a las mejores prácticas.

Fuente: Transparencia Internacional

---



Junto con el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales ("ICAEW" por sus siglas en inglés), la Federación Internacional de Contadores (IFAC) lanzó la primera entrega de su serie educativa sobre el lavado de activos, denominada "Anti-Money Laundering: The Basics: Tramo 1: Introducción a la lucha contra el lavado de dinero para contadores profesionales".

Fuente: Federación Internacional de Contadores (IFAC)

---



# Otros

A partir de un estudio sobre el "Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú" efectuado por la Contraloría General de la República (CGR), se estima que el Estado ha perdido 23 mil 297 millones de soles en el 2019, debido a actividades de corrupción y a conductas funcionales.

Fuente: Contraloría General de la República (CGR)

---



# Contacto



**José Reaño**  
Socio  
jreano@estudiorodrigo.com

---



**José Luis Medina**  
Asociado  
jmedina@estudiorodrigo.com

---



**Sebastián Elías**  
Asociado  
selias@estudiorodrigo.com

---



**Micaela Torres**  
Asociada  
mtorres@estudiorodrigo.com

---



**Laura Zúñiga**  
Asociada  
lzuniga@estudiorodrigo.com

---